



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1229/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Lic. María Virginia BEDERÍAN (DNI 31.222.918), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Silvia JOEKES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Optimizar la confiabilidad en la gestión de Formularios F01 basado en la Metodología Lean Six Sigma. Aplicación a un caso de estudio” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Claudia BELTRAMONE, el Dr. Clemar SCHÜRRER y el Dr. Marcelo SMREKAR, como miembros titulares, y la Mg. Julia del Valle AVILA, el Dr. Héctor RUBINSTEIN y la Mg. Nancy BRAMBILLA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Optimizar la confiabilidad en la gestión de Formularios F01 basado en la Metodología Lean Six Sigma. Aplicación a un caso de estudio” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Lic. María Virginia BEDERIÓN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Claudia BELTRAMONE, Dr. Clemar SCHÜRRER y Dr. Marcelo SMREKAR.

Miembros Suplentes: Mg. Julia del Valle AVILA, Dr. Héctor RUBINSTEIN y Mg. Nancy BRAMBILLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General